www.larioja.org



C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste 26005 – Logroño. La Rioja Teléfono: 941 291 660 Fax: 941 291 668

Educación, Formación y Empleo Educación

Memoria

Servicio: ECSE Ref.: MFT/III

Asunto: Memoria relativa a la Implantación en la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gratuidad en el primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para garantizar su cumplimiento.

A su vez, el Real Decreto 1826/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de enseñanza no universitaria, transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

Por otra parte, el derecho a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución Española, implica el derecho de los padres a escoger un centro docente, diferente de los creados por los poderes públicos. Dicho derecho se encuentra regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación.

La Administración educativa tiene la obligación de intentar aportar y hacer efectivas todas las soluciones, jurídica y económicamente viables, que permitan alcanzar una verdadera efectividad de estos derechos de los ciudadanos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define la educación infantil como una etapa educativa, de carácter voluntario, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad y se ordena en dos ciclos. El primer ciclo de la educación infantil comprende hasta los tres años de edad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 17 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág				
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00860-2018/129201	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0732515	
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Educación				



Asimismo establece que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la educación infantil y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y las corporaciones locales y entidades privadas para asegurar una oferta educativa en este ciclo.

Dadas las características psicoevolutivas específicas de esta edad, la escolarización en esta etapa ayuda a mejorar el desarrollo físico, afectivo, social y moral, así como el desarrollo de las estructuras iniciales del conocimiento, que permiten y facilitan las adquisiciones de aprendizajes posteriores.

Durante esta etapa se atiende progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilita que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal. Esta escolarización, además de ser un recurso básico para las familias se hace más esencial, aún si cabe, en el momento en el que los niños suelen fijar la comunicación verbal y empiezan a consolidar su autonomía.

Actualmente, el primer ciclo de educación infantil se imparte tanto por escuelas infantiles de titularidad pública como por centros privados de educación infantil. A su vez, la red pública alcanza a centros de titularidad autonómica y municipal, al amparo de la facultad de las corporaciones locales de promover la creación de escuelas infantiles, previa suscripción del oportuno convenio, en el que se establece el régimen económico y el funcionamiento del centro.

Teniendo en cuenta que la educación infantil de primer ciclo es un ámbito estratégico primordial a la hora de promover las oportunidades y los derechos de los niños, y con el objetivo de conseguir un servicio educativo de calidad que al mismo tiempo facilite la conciliación de la vida familiar y laboral y avanzar en la compensación de las desigualdades, la consejería competente en materia de educación apuesta por avanzar en la gratuidad de dicha enseñanza, mediante la financiación del coste de la escolarización del alumnado de 0 a 3 años, matriculado en el primer ciclo de educación infantil, a través de la implantación y puesta en marcha de un programa de ayudas denominado Bono Infantil.

Con el objeto de analizar el impacto económico que la implantación de esta medida origina, a nivel presupuestario, se tienen en cuenta los datos siguientes:

DOCUMENTO FIR	MADO ELECTRÓ	NICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja .	Pág. 2 / 4
Expediente Tipo Procedimiento N°			
00860-2018/129201	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0732515
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Director General de Educación			



- 1. El calendario de aplicación progresiva del programa de ayudas Bono Infantil.
- 2. El precio medio estimado de 345 euros por puestos escolar, concepto pendiente de definir en función del horario y jornada objeto de financiación, así como por los datos facilitados por centros privados a través de la Federación de Empresarios de La Rioja y por otros centros ajenos a dicha asociación.
- 3. El número de plazas autorizadas en las escuelas infantiles de titularidad pública y de centros privados de educación infantil, según el número de unidades.
- 4. Estimación del 15 por ciento de incremento de puestos escolares con motivo de la implantación de la nueva medida.
- 5. Coste del puesto escolar en el curso escolar de septiembre a junio (10 meses).

Escuelas infantiles municipales	Niveles PCEI	Curso	Puestos Escolares	Coste por curso (10 meses/345 €)	Incremento del 15% puestos escolares.
	2-3	2019/2020	864	2.980.800	3.427.920
	1-2	2020/2021	498	1.718.100	1.975.815
	0-1	2021/2022	248	855.600	983.940
Totales			1610	5.554.500	6.387.675
Centros Privados de Primer Ciclo de Educación Infantil	Niveles CEPC	Curso	Puestos Escolares	Coste por curso (10 meses/345 €)	Incremento del 15% puestos escolares.
	2-3	2019/2020	1201	4.143.450	4.764.968
	1-2	2020/2021	669	2.308.050	2.654.258
	0-1	2021/2022	301	1.038.450	1.194.218
Totales			2171	7.489.950	8.613.443
Escuelas autonómicas	Niveles CEPC	Curso	Puestos Escolares	Coste por curso (10 meses/345 €)	Incremento del 15% puestos escolares.
	2-3	2019/2020	378	1.304.100	1.499.715
	1-2	2020/2021	234	807.300	928.395
	0-1	2021/2022	104	358.800	412.620
Totales			716	2.470.200	2.840.730

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2018/129201	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0732515
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			



Coste total escuelas infantiles y centros de privados de primer ciclo de educación infantil				
Cursos	Niveles CEPC Curso	Puestos Escolares	Coste por curso (10 meses/345 €)	Incremento del 15% puestos escolares.
2019/2020	2-3	2443	8.428.350	9.692.603
2020/2021	1-2,2-3	3844	13.261.800	15.251.070
2019/2020	0-1,1-2,2-3	4497	15.514.650	17.841.848

De acuerdo con los datos expuestos, el gasto para la puesta en marcha de esta medida, para todo el curso escolar 2019/2020 (septiembre de 2019 a junio de 2020), se estima en un importe total de 9.692.603 euros (teniendo en cuenta un incremento del 15 por ciento por aumento de puestos escolares).

El coste estimado para el primer cuatrimestre del año (de septiembre a diciembre de 2019), es de 3.877.041 euros, distribuida en las siguientes partidas presupuestarias; 08.04.3221.461.03 con un crédito de 1.371.168 euros, 08.04.3221.470.01 con un crédito de 1.905.987 y en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.12, con un crédito de 599.886 euros.

Por ello, teniendo en cuenta las ventajas y los beneficios integrales de la introducción temprana al sistema educativo de estos alumnos, la consolidación del primer ciclo de educación infantil como enseñanza con entidad propia, y en aras a garantizar el derecho a la educación de todos los niños de 0 a 3 años, la conciliación de la vida familiar y laboral, y potenciar el desarrollo global de este alumnado, se solicita a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la adopción de las actuaciones de carácter presupuestario necesarias que posibiliten la implantación de esta medida, ante la posible prórroga del presupuesto del año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Expediente Tipo Procedimiento		N° Documento
00860-2018/129201	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0732515
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			